



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 026/2021.
CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2020-00167-00	PRIMERA	SUCESION INTESTADA	JUSTO LOPEZ CASTILLA	OLIMPIA LOPEZ CASTILLA	3/08/2021	C. MEDIDAS	15	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2021-00010-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	ARQUIMEDES SALAS PIMIENTA	WALDIS HERRERA FOLREZ	21/07/2021	PRINCIPAL	12	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2021-00092-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	MANUEL G. HERRERA HERRERA	GEORGINA MENDOZA ALVAREZ	3/08/2021	PRINCIPAL	12	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2021-00093-00	UNICA	EJECUTIVA ALIMENTOS +	ESTHER VILLALBA DE SERGE	ALVARO A. SERGE VILLALBA	28/07/2021	PRINCIPAL	17	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2021-00111-00	PRIMERA	RESP CIVIL EXTRACONT	RICARDO M. LASCARRO SAENZ	JOSE L. CORTES HERRERA - CONSTRUCCIONES EL "CONDOR S.A - CONSORCIO RUTA AL MAR S.A.	3/08/2021	PRINCIPAL	60	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.**

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.